

PRESENTACIÓN DOSSIER

"LAS VISITAS COLONIALES: OJOS Y OÍDOS DEL REY"

Constanza GONZALEZ NAVARRO (*)

María Laura SALINAS (**)

Recibido : 21 de junio de 2014 / Aceptado : 15 de septiembre de 2014

Desde que Céspedes del Castillo publicara su estudio sobre las visitas en América en 1946 y esbozara los tres diferentes mecanismos de control colonial de la Corona – pesquisa, residencia y visita – han corrido ríos de tinta procurando abordar desde diferentes perspectivas de análisis las huellas y registros de la administración española. Tal como ha señalado Tamar Herzog, los documentos generados por las visitas, pesquisas y residencias han sido estudiadas desde los puntos de vista (1) jurídico-formal, (2) utilitario – como fuente de información para la investigación –, y (3) social – la reconstrucción de los mecanismos sociales que permitían su desarrollo y enlace¹. La autora aporta una visión comparativa de las tres instituciones, en clave diacrónica, en el espacio de la jurisdicción de Quito. Su enfoque procura su reconocimiento en tanto mecanismos de control monárquico pero además y especialmente, como espacios jurisdiccionales, espacios de negociación y rituales políticos de purificación – siguiendo en este último punto la línea de pensamiento iniciada por Guevara Gil y Salomon².

(*) Doctora en Historia. Docente de la Universidad Nacional de Córdoba. Investigadora adjunta del Conicet y del CEH Carlos S. A. Segreti, Córdoba, Argentina. constanzagn70@yahoo.com.ar

(**) Doctora en Historia (Universidad P. de Olavide, Sevilla). Docente e Investigadora adjunta, Conicet-Universidad Nacional del Nordeste, Argentina. mlsalinas@conicet.gov.ar

¹ Herzog, Tamar, *Ritos de control, prácticas de negociación: pesquisas, visitas y residencias y las relaciones entre Quito y Madrid. 1650-1750*, en *Nuevas Aportaciones a la historia jurídica de Iberoamérica*, Madrid, Fundación Hernando de Larramendi-Mapfre, CD Rom, 2000, p. 5.

² Guevara Gil, Jorge Armando & Salomon, Frank, "La visita personal de Indios: ritual político y creación del indios en los Andes coloniales", en *Cuadernos de Investigación*, Pontificia Universidad Católica del Perú, Instituto Riva Agüero, I, 1996.

El presente dossier tiene por objeto retomar parcialmente algunos de estos planteamientos, incluyendo una serie de artículos cuyos autores utilizan las visitas coloniales como corpus principal de sus respectivas investigaciones. Se reúne aquí una selección de trabajos presentados a las *XIV Jornadas de Interescuelas y Departamentos de Historia* (Mendoza, octubre 2013), reformulados a la luz de las discusiones allí desarrolladas. Se transitan problemas comunes, iluminando diferentes facetas del control monárquico en la América colonial.

Tal como lo demuestra la extensa bibliografía que a lo largo del siglo XX se ha producido en el campo de la historia moderna (europea y americana), en general, y de la historia del derecho en particular, no existió un único modelo de visita, como tampoco existió una única legislación aplicable a todos los dominios de la Monarquía española. El casuismo y el uso extendido de la costumbre han sido, en todo caso, las reglas más generalizadas³.

Si bien existe una amplia variedad de tipos de visitas (visitas a los cabildos de las ciudades, a los conventos, a los castillos y fortalezas, a las cajas reales, a las encomiendas de indios, etc.), los cuatro trabajos incluidos en este dossier se abocan específicamente a las visitas de indios durante la época de los Habsburgos: “visitar a los pueblos de los indios significaba, no solo controlar lo ocurrido en ellos sino integrar a los nativos dentro de las estructuras mentales y administrativas hispánicas”⁴. La visita implicaba para los indígenas la posibilidad no solamente de denunciar los agravios sufridos por parte de encomenderos, funcionarios u otros agentes sociales, sino además promover una negociación entre las partes involucradas. En este proceso, es posible escuchar diferentes “voces” que, aunque no son directas porque sufren el tamiz de la selección, traducción, jerarquización y registro, permiten entrever las huellas dejadas por sus mentores.

Carlos Zanolli presenta el artículo denominado “ ‘Visitas de la tierra’: de su historia en Europa al terreno en América. Chucuito, Jujuy y Tarija (siglos XVI y XVII)”. En dicho texto, el autor analiza algunos aspectos del trayecto que realizaron las visitas desde Europa a América, partiendo de una caracterización jurídica de las visitas, y analiza luego específicamente cinco visitas realizadas a tres jurisdicciones coloniales: San Salvador de Jujuy, San Bernardo de la Frontera de Tarija y Chuchito.

Para la antigua jurisdicción de Córdoba (Gobernación del Tucumán, en el Virreinato del Perú) Constanza González Navarro y Romina Grana presentan el trabajo titulado “Mayordomos y regulación de prácticas sociales indígenas en estancias coloniales: la visita de Luxan de Vargas, Córdoba, 1692-1693”. Allí se abordan las formas de control desplegadas en el seno de la encomienda, por mano de los mayordomos, que en tanto

³ Tau Anzoátegui, Víctor, *El poder de la costumbre. Estudios sobre el Derecho consuetudinario en América hispana hasta la emancipación*, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, Buenos Aires, [2000] 2001; Smietniansky, Silvina, “El juicio de Residencia como ritual político en la colonia (Gobernación de Tucumán, siglo XVIII)”, en *Memoria Americana*, n° 15, Buenos Aires, 2007.

⁴ Herzog, T., *Ritos de control*, Op. Cit., p. 5.

sujetos de confianza del encomendero podían proferir castigos y contribuir a preservar los límites de lo permitido y lo prohibido. El texto aborda así la esfera de lo doméstico, controlada por el *pater familia*, y ajena a la mirada de *Iurisdictio* – al menos hasta el momento de la visita.

Para la región del Nordeste rioplatense se presenta el trabajo de María Laura Salinas, titulado “Reclamos y multas en pueblos de indios: la visita de Garabito de León a Corrientes. Río de la Plata, 1649-1653”. En dicho texto la autora caracteriza la administración de la justicia y las medidas adoptadas respecto de aquellos pueblos de indios en los que coexistía la encomienda y el sistema de reducciones a cargo de los frailes franciscanos. Se analizan los vínculos entre los actores que conformaron el universo de los pueblos de indios, reflexionando sobre la forma en que el visitador, Garavito de León, actuó en los casos de irregularidades que encontró en los pueblos durante el proceso de la visita efectuada en 1653.

Finalmente, el texto de Luis Córdoba Ochoa se denomina “La memoria del agravio en los indígenas según la visita de Herrera Campuzano a la gobernación de Antioquia (1614-1616)”. El autor asume que las visitas ofrecieron a los nativos nuevas herramientas jurídicas para demandar justicia ante la Real Audiencia, y desde allí ofrece una caracterización de las percepciones que los indígenas de la gobernación de Antioquia (en el territorio de la Audiencia de Santa Fe) tenían de los abusos que recibían de encomenderos y mineros a comienzos del siglo XVII. El corpus corresponde a los autos de la visita del oidor Francisco Herrera Campuzano a la gobernación de Antioquia entre 1614 y 1616.

Los espacios del mundo andino, rioplatense y del Tucumán colonial ofrecen un marco posible para visualizar prácticas, agentes y relaciones sociales y de poder en el escenario de las visitas de indios. El juego de voces está presente en cada contexto y quedan en evidencia las prácticas y mecanismos de control social. Los autores logran individualizar problemas puntuales en cada territorio a través de estas fuentes, a la vez observan un mapa de variables aplicables a todos los territorios abordados.

Las visitas son dispositivos de control de la monarquía hispánica. A pesar de que su eficacia es relativa, se revelan como espacios donde los conflictos y tensiones entre sus súbditos quedan al descubierto con claridad y en ello, estos instrumentos abren alternativas de negociación entre los agentes involucrados.